



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se *requiere* a la parte demandante para que dé impulso a la demanda, realice los trámites para hacer efectiva la notificación y traslado al señor **JUAN LUBIN PULIDO GONZÁLEZ**, aporte el acuse de recibido de la efectuada a **GEORGINA GISELA PULIDO** el 16 de abril de 2021 o la constancia de entrega que arroja el servidor y agote las demás etapas hasta su culminación, so pena de que transcurridos treinta (30) días a partir de la notificación por estado de este auto sin que lo haga, se declare desistida tácitamente la demanda. *Comuníquesele.*

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ANGELICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2020-00137-00 petición herencia

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **891c59d14e4c64feb613cb585989b89aa91c12cf1189ca8e147768c3ea64a0b2**

Documento generado en 29/07/2021 04:14:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>